

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

18

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

Decreto de 18 de septiembre de 2019, del delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, por el que se convocan ayudas para la realización de tesis doctorales centradas en la Economía Urbana Madrileña

BDNS (Identif.): 475650

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán concurrir a la convocatoria los alumnos matriculados en 2019 en programas oficiales de doctorado de cualquiera de las universidades madrileñas, para cursar segundo, tercero, cuarto o quinto curso, y que cuenten con una propuesta de tesis doctoral admitida por la comisión académica de doctorado correspondiente, cuya temática principal tenga por objeto la economía urbana madrileña, desde una perspectiva amplia y considerando los distintos campos disciplinares que la afectan (socioeconomía, geografía económica y urbana, estudios territoriales y urbanismo, sociología, etcétera).

Segundo. *Objeto.*—El objeto de estas ayudas es proporcionar apoyo financiero a aquellas personas que cursan estudios oficiales de doctorado en universidades madrileñas y están trabajando en la redacción de una tesis doctoral que tenga por objeto de estudio y análisis Madrid, y que redunde en un mayor conocimiento de nuestra propia realidad socioeconómica.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza de bases reguladoras generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—La presente convocatoria concederá hasta diez ayudas de 5.000 euros.

Quinto. *Plazo y lugar de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán, junto con la documentación exigida, en el Registro del Ayuntamiento de Madrid, bien electrónicamente, accediendo a la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>, y utilizando alguno de los certificados electrónicos admitidos por el Ayuntamiento, o bien presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid, o mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, hasta el día 30 de septiembre de 2019, ambos incluidos.

Plazo prorrogado hasta el día 25 de octubre de 2019, día incluido, por Decreto de 30 de septiembre de 2019, del delegado del Área de Economía, Innovación y Empleo.

Madrid, a 18 de septiembre de 2019.—El delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, Miguel Ángel Redondo Rodríguez.

(03/35.074/19)

